DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9899
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER16228

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
COE	32	**MOVIL**	WNZ-457	Comunidad.
FECHA	Octubre 4 de 2016	**HORA**	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este.	**ÁREA DIRECTA**			100 m²				
BARRIO	Rocío Bajo.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			S-I				
UPZ	96 - Lourdes.	**FAMILIAS**	S-I	**ADULTOS**	S-I	**NIÑOS**	S-I		
LOCALIDAD	19 – Santa Fe.	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0033LXRU.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25837.				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, se encuentra localizado en el Barrio Rocío Bajo, de la localidad Santa Fe, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 de Diciembre 18 de 1996, expedida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

De acuerdo con los Planos Normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de

2003), el predio se encuentra ubicado en una zona que presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación (ver figura 1).

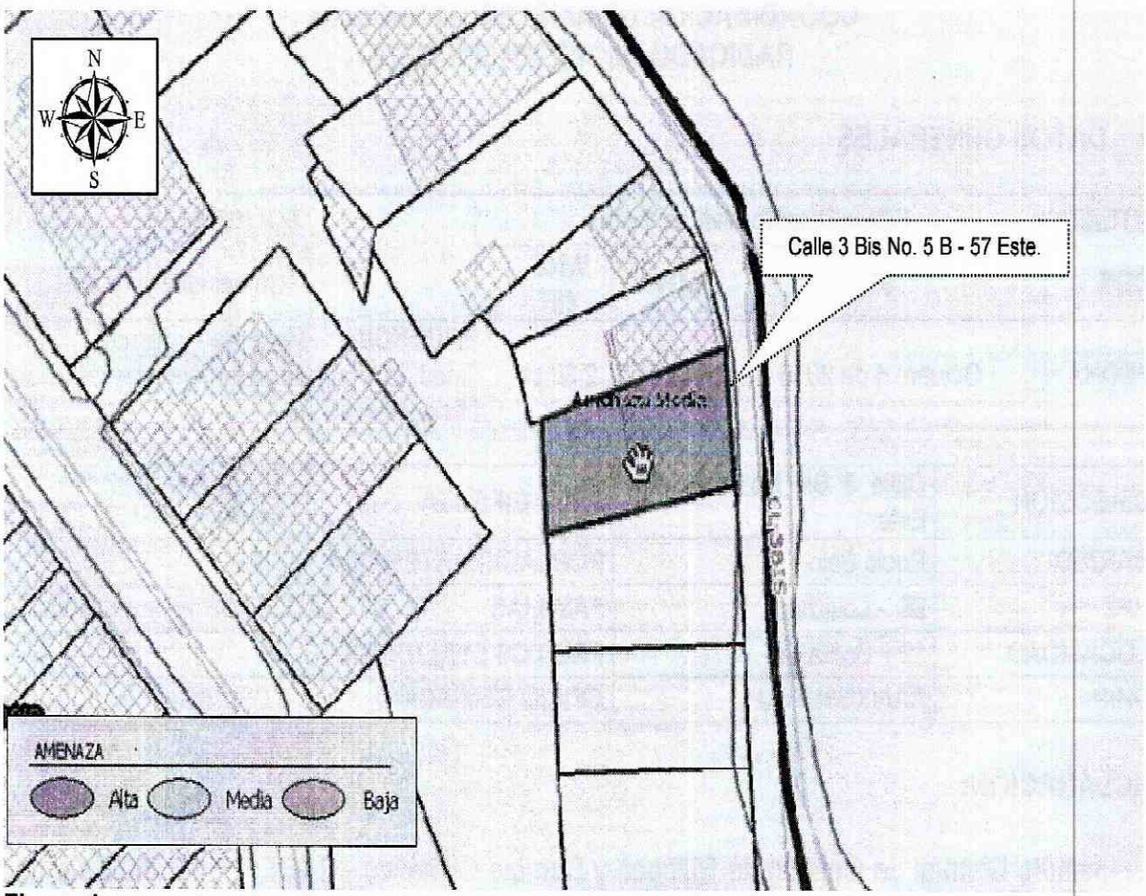


Figura 1. Localización del predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, BARRIO Roció Bajo de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del GEOPORTAL con base en la información suministrada por el SIG).

El IDIGER emitió la Respuesta Oficial RO-70973 de Julio de 2014, donde se indica entre otros, que: en el predio de la referencia no se identifican procesos de remoción en masa que pudiesen comprometer la estabilidad de la vivienda; por lo que se recomendó que el responsable del predio adelantara acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, al igual que realizara acciones encaminadas a garantizar las estabilidad de los taludes de corte que se realizaron para el emplazamiento de la vivienda.

El IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-7823 de Enero de 2015, donde se indica entre otros, que: en el predio de la referencia no se identificaron fenómenos de remoción en masa que pudiesen afectar la infraestructura pública y privada del sector; por lo que se recomendó que el responsable del predio adelantara acciones de mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, al igual que realizara acciones encaminadas a garantizar las estabilidad de los taludes de corte que se realizaron para el emplazamiento de la vivienda.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado 2016ER16228, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 4 de Octubre de 2016, al predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este (ver fotografía 1), en el Barrio Roció Bajo de la Localidad Santa Fe, encontrando que dicho sector se ubica en una ladera con una pendiente cercana a los 35°, con vías de acceso vehicular pavimentadas y sobre la cual no se identificaron movimientos en masa que pudiesen afectar la infraestructura pública y privada del sector.

"Se resalta que las viviendas de la referencia se encuentra construida en forma escalonada, dadas las características topográficas del terreno, por lo que es probable que para el emplazamiento de esta se hayan implementado taludes de corte y/o relleno que en un buen porcentaje de los casos han sido confinados por muros en piedra pegada y mampostería y que pudieren carecer de medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía sub-superficial.

La vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, corresponde a una vivienda de tres (3) niveles, uno a nivel de vía y los dos (2) restantes a manera de sótanos, construida en mampostería simple y madera, pisos en mortero, entrepisos en entarimado de madera y cubierta en teja de zinc, soportada por correas de madera (ver fotografía 2); vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento" (Tomado del DI-7823).

Según la inspección visual, la vivienda de la referencia, presenta similares condiciones de estabilidad y conservación con respecto a lo observado en la visita del 21 de Enero de 2015 (DI-7823). Dado que no se observa ninguna intervención o modificación importante en la misma, y dado que se sigue evidenciando deterioro y humedad en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada (daños que presentan una clasificación leve). Se resalta que no se evidenciaron patologías estructurales tipo grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad en elementos estructurales.

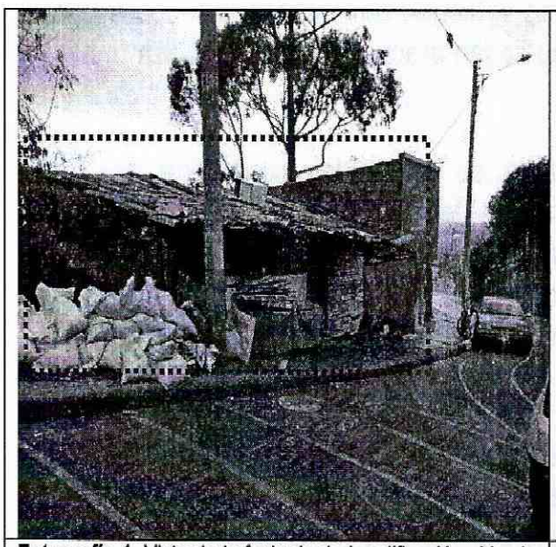
Igualmente hacia la zona posterior del predio ("patio"), se observa acumulación de elementos de madera y materiales reciclables, zona en la cual se presentan algunos desprendimientos menores de material los cuales se han depositado ladera abajo sin generar afectaciones en predios vecinos (ver fotografías 3 y 4).

Finalmente se sigue considerando que entre las posibles causas por las cuales se presenta el deterioro de la vivienda ubicada en el predio de la referencia, se encuentran posibles filtraciones de aguas sub-superficiales, así como la ausencia de mantenimiento y mejoramiento de la vivienda; en cuanto a los desprendimientos menores de terreno en la

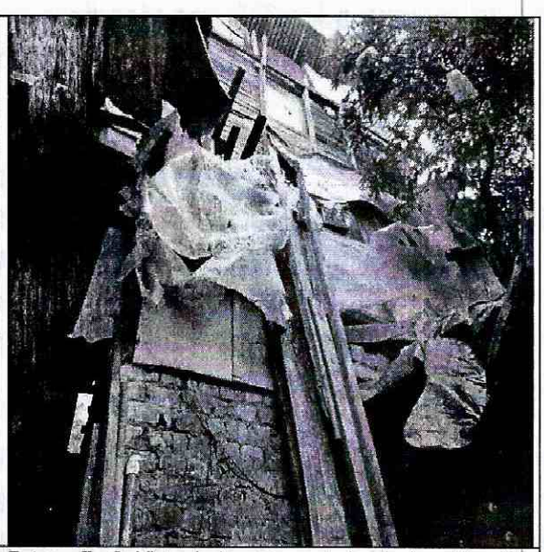
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

parte posterior del mencionado predio se encuentran la carencia de sistemas de contención en el terreno, la carencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial.

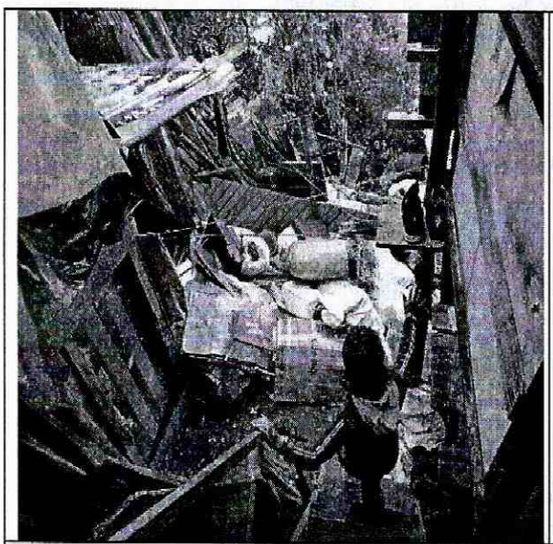
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



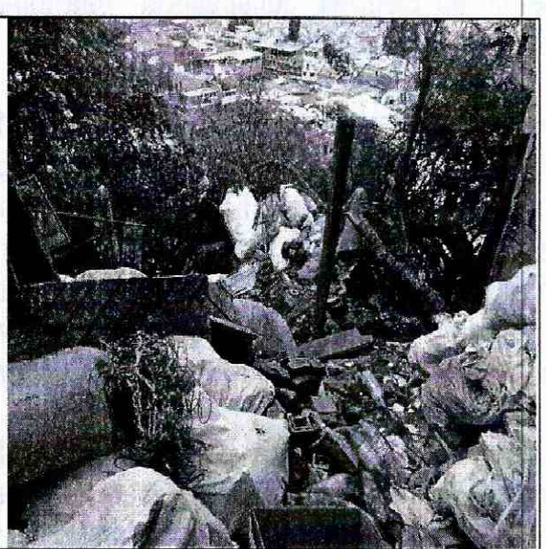
Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este.



Fotografía 2. Vista de la zona posterior de la edificación emplazada ene l predio de la referencia.



Fotografía 3. Vista de la zona posterior del predio (costado sur), se observa acumulación de material de recuperación.



Fotografía 4. Vista de la zona posterior del predio (costado norte), se observa acumulación de material de recuperación y desprendimientos menores del mismo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no llevarse a cabo acciones encaminadas al mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, es posible que el deterioro observado durante la visita técnica se incremente al punto de generar daños en los elementos que la conforman, situación que puede favorecer a su vez la presencia de colapsos parciales de dicha vivienda; de igual forma de no desarrollarse acciones encaminadas a la implementación de medidas de estabilización del terreno ubicado en la zona posterior del predio y en donde se identificaron desprendimientos de material, es posible que paulatinamente se incrementen y generar inestabilidad el suelo donde se encuentra cimentada la vivienda evaluada.

- Dados los daños evidenciados y las deficiencias constructivas que se exponen, de no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, en el Barrio Roció Bajo de la Localidad Santa Fe, es posible que la estabilidad y habitabilidad de la edificación puedan verse comprometida ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo. Situación anterior que no es posible precisar ante cargas nórmales de servicio.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación e infraestructura ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, en el Barrio Roció Bajo de la Localidad Santa Fe y del entorno del sector. Inspección realizada el día 4 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas, el deterioro observado, ni por los desprendimientos menores de material observados en la zona posterior del predio; sin embargo es posible que pueda presentar afectaciones en su estructura ante cargas dinámicas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

(sismo u otras); además, si no se implementan acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la vivienda y la estabilidad general del terreno donde se emplaza, es posible que se favorezca el deterioro de dicha vivienda, así como la posibilidad de presencia de daños de consideración que pudiesen afectar la funcionalidad y estabilidad de algunos espacios de la vivienda.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante la respuesta oficial RO-70973 y DI-7823, en cuanto a:

- *"En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos".*

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 3 Bis No. 5B-57 Este, del barrio Rocío Parte Baja de la localidad de Santa Fe y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas adecuadas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte implementados para el emplazamiento de la vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas".*

Adicionalmente, se recomienda:

- Al responsable y/o responsables de la edificación ubicada en la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, en el Barrio El Roció Bajo de la Localidad Santa Fe, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno, con el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable o responsables del predio de la Calle 3 Bis No. 5 B - 57 Este, en el Barrio El Roció Bajo.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co